JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de marzo de dos mil veinticuatro

2019-43277-02

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto interlocutorio Nro. 00166 del 6 de marzo de 2024, en el entendido que los días de arresto son quince (15) y no cinco (5), como erróneamente se anotó.